



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00272936 -UNC-ME#FCQ- Prorroga de Desig Dr. Mariscal

VISTO:

Lo establecido en la Ord. 1/98 y la Resolución del HCS 367/05, en relación a la prórroga de los términos de las designaciones por concurso de los docentes, que por asumir funciones como autoridades superiores en el ámbito de la Universidad, se ven obligados a solicitar licencia en los cargos a los que han accedido por concurso.

CONSIDERANDO:

Que por Res. HCD 793/17 se designó al Dr. Marcelo Mario Mariscal como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas durante el periodo comprendido entre 01-08-2017 y hasta el 31-07-2020.-

Lo establecido por RHCS 381/20 mediante la cual se dispone la prórroga de los mandatos de Decanos/as y Vicedecanos/as que vencen el 31 de julio de 2020 y hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades;

Que por Res. HCD 91/2020 se renueva el mandato del Dr. Marcelo Mario Mariscal como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas por un nuevo periodo desde el 01-08-2020 y hasta 30-11-2021;

Que mediante resolución HCD 410/19 se reconoce el periodo desde 01-08-2017 hasta 31-03-2019 desempeñado por el Dr. Mariscal como autoridad Superior.

El Art. 1 de la Ord. 1/98 y el Art. 78 de los Estatutos de la UNC, que indican que los profesores regulares que fueren designados para ocupar cargos de autoridades superiores, verán prorrogados los términos de sus designaciones por concurso por el tiempo que ejerza tal función;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 24;

EI HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la designación del Prof. Dr. Marcelo Mario **MARISCAL (Legajo 37.967)** en el cargo de **Profesor Adjunto (DS) -código 111- por concurso-** del Departamento de Química Teórica y Computacional, desde el **22-01-2024** y hasta el **21-09-2026, en los términos de la Ord. 1/98 del H.C.S.-**

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS .

CM.pr